

Quito, junio 16 de 2014

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones,

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. por este medio comunico, que he cedido a favor de la señora Sara Myriam Attia Matos, la nuda propiedad de 86.760 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una, por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo que lo conservo, así como, el participar en las juntas con voz y voto, derecho que lo seguiré ejerciendo hasta que el usufructo se extinga.

Se servirá tomar nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y dar así cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE

Narciso Attia Galante

CESIONARIA

por Sara Myriam Attia Matos
Jack David Attia Matos
Apoderado especial

COPIA INTEGRAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito 5 de Noviembre de 1996 RAZON por sentencia del Juez VIGESIMO de lo Civil de QUITO PICHINCHA de fecha 3 de Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON YUGAL formada entre los conyuges NARCISO ATIA GALANTE Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA Documento que se archiva con el No 97-17-2-6649, DC

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente en 1996, de los conyugues del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de 1996, cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 1996, cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 307 Acta 2709

hoy día 19 de Julio de 1994, en la Provincia de Pichincha, Cantón de Quito y Cantón de Guano.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Narciso Atia Galante

nacido en Pichincha - Argentina, el 29 de Noviembre de 1937, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante

con Cédula Nº 170277880-2, domiciliado en Quito, de estado anterior Viudo, hijo de Jacobo Atia

y de Sara Galante

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Jeannette Darquea Coloma

nacida en Pichincha - Paraguay, el 8 de Septiembre de 1945, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Secretaria

con Cédula Nº 170103434-8, domiciliada en Quito, de estado anterior Viuda, hija de XXXXX XXXX

y de Melchor Darquea

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito

FECHA: 19 de Julio de 1994

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan copias de sus actas de matrimonio.

En su calidad de...

FIRMAS: V. Y. Jeannette Darquea

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Tomo: Dts. Pag. Dts.

Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESOS

Quito: 18 JUL 2010

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq
Dr. Remigio Poveda



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA
De: PODER ESPECIAL
Otorgado por: SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS
A favor de: SR. JACK DAVID ATTIA MATOS
El: 26 DE ABRIL DEL 2012
Parroquia:
Cuantía: INDETERMINADA
Quito D.M., a

07 DE MAYO DEL 2012



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyria y Suecia Esg.
Dr. Remigio Poveda

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS

A FAVOR DE:

SR. JACK DAVID ATTIA MATOS

1

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL COLOMBIANO, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **SARA MYRIAM ATTIA MATOS**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Orlando – Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe;

Dr. Santiago Antonio Ayala
35
Notario Público
D. M. Quito

previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: **"SEÑOR NOTARIO:-**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora Sara Myriam Attia Matos a quien en lo sucesivo se le denominara "LA MANDANTE. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Orlando y de tránsito por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA. PODER ESPECIAL.-** Por este medio LA MANDANTE otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Jack David Attia Matos, ciudadano ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Quito, para que en su calidad de Mandatario ejecute el siguiente Mandato: (i) Para que a nombre y representación de LA MANDANTE, acepte donaciones de bienes muebles y/o inmuebles, efectúe y suscriba todos los contratos y actos necesarios para tales efectos; para que declare ante el Servicio de Rentas Internas el correspondiente impuesto a la donación, para o cual podrá suscribir cualquier tipo de formulario y documento requerido. (ii) Para que constituya fideicomisos Civiles con los bienes recibidos en donación, en los cuales LA MANDANTE será BENEFICIARIA, para tales efectos el Mandatario esta facultado a efectuar y suscribir todo acto y contrato requerido, y efectuar las diligencias que sean necesarias para dichos efectos. El presente poder, a pesar de ser especial, se considera amplio y suficiente para que el Mandatario pueda realizar los actos y contratos descritos antes, sin limitaciones ni contratiempos. El presente Poder terminará cuando el Mandatario haya cumplido a cabalidad el Mandato que se le encarga. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este poder.".-

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el

número tres mil quinientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue ala compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

Saram Attia

SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS

PAS No. 465874255

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Smyris y Bueche Esq.
Dr. Ramon Concha N.

91 no no
[Signature]

2

3



*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves
and our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*

NOIARA DECIMO SEPTIMA
Smyris v. Sueria Ess.
Dr. Raimondo Pavesi v.

Sana M. Attia

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

F

USA

465874255

Surname / Nom / Apellido:

ATTIA

Given Names / Prénoms / Nombres

SARA MYRIAM

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

06 Jun 1968

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

PUERTO RICO, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

05 Oct 2009

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

04 Oct 2019

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

5. **F**

Authority / Autorité / Autoridad

United States

United States
Department of State

15

P<USAATTIA<<SARA<MYRIAM<<<<<<<<<<<<<<<<<
4658742556USA6806064F1910049234649011<891754





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL,
otorgada por: SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS, a favor de: SR. JACK DAVID
ATTIA MATOS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en la ciudad de Quito, al siete de mayo del dos mil doce.




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrta y Sucesia Esg.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrta y Sucesia Esg.
Dr. Remigio Poveda V.

En uso de la facultad concedida por
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que las fotocopias que anteceden
en 6 fojas, guardan conformidad con
el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del C. M. Quito

9 JUN. 2014



Notaria Décimo Séptima

Quito, junio 16 de 2014

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones,

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. por este medio comunico, que he cedido a favor del señor Jack David Attia Matos, la nuda propiedad de 268.897 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo que lo conservo, así como, el participar en las juntas con voz y voto, derecho que lo seguiré ejerciendo hasta que el usufructo se extinga.

Se servirá tomar nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y dar así cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE

Narciso Attia Galante

CESIONARIO

Jack David Attia Matos



Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 7329275

USD 0.50

COPIA INTEGRAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito 5 de Noviembre de 1996 RAZON por sentencia del Juez VIGESIMO de lo Civil de QUITO FICHINCHA de fecha 3 de Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON YUGAL formada entre los conyuges MARCELO ATIA GALANTE Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA Documento que se archiva con el No 97-17-2-6649, DC

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente en 1996, de los conyuges del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 19

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 19

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 307 Acta 2709

hoy día de Julio de mil novecientos Noventa y cuatro
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Charlene Atia Galante nacido en Pichincha Argentina el 29 de Noviembre de 1937, de nacionalidad Argentina de profesión Comerciante con Cédula N° 170277280-2 domiciliado en Quito anterior Domicilio hijo de Jacobo Atia y de Sara Galante
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Jeannette Darquea Coloma nacida en Pichincha Ecuador el 8 de Septiembre de 1945, de nacionalidad Guatemalteca de profesión Secretaria con Cédula N° 170103434-8 domiciliada en Quito anterior Viuda hija de XXXX XXXX y de Meluan Darquea Quito
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA 19 de Julio de 1994
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan capitulaciones matrimoniales de sus respectivas es.

FIRMAS: [Firma de Charlene Atia Galante] y Jeannette Darquea

Tomo: Dets. Pag. 1 Acta
Dets.



Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESO

Quito: 18 JUL 2010
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Quito, junio 16 de 2014

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones,

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. por este medio comunico, que he cedido a favor de la señora Sandra Esther Attia Matos, la nuda propiedad de 86.760 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una, por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo que lo conservo, así como, el participar en las juntas con voz y voto, derecho que lo seguiré ejerciendo hasta que el usufructo se extinga.

Se servirá tomar nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y dar así cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE

Narciso Attia Galante

CESIONARIA

Sandra Esther Attia Matos

COPIA INTEGRAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito 5 de Noviembre de 1996 RAZON por sentencia del Juez VI- GESSIMO de lo Civil de QUITO PICHINCHA de fecha 3 de Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON YUGAL formada entre los conyuges NARCISO ATIA GALANTE Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA Documento que se archiva con el No 97-17-2-6649. DC

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente en 1996, de los contra- yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten- cia del Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 307 Acta 2709

hoy día 19 de Julio de 1994 de mil novecientos Noventa y cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de: HOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Narciso Atia Galante

nacido en Balmuccia Argentina el 29 de Noviembre de 1934, de nacionalidad Argentina de profesión Comerciante

con Cédula N° 170277880-2 domiciliado en Quito de estado anterior Viudo

y de Sara Galante hija de Jacobo Atia

HOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Jeannette Darquea Coloma

nacida en Guayaquil Ecuador el 8 de Septiembre de 1945, de nacionalidad Guatemalteca de profesión Secretaria

con Cédula N° 170103434-2 domiciliada en Quito de estado ante- rior Viuda

y de Melchor Darquea Quito hija de XXXXXXXXXX

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA 19 de Julio de 1994

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan capitulaciones matrimoniales de anuladuras.

FIRMAS: V. Y. Jeannette Darquea

Tom. 20 Tomo: Dets. Pag. 1 Acta

Dets.

Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESOS

Quito: 18 JUL 2010
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
L35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

